BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0053-ARC-CBNL03-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0022-ARC-CBNL03-2026.

El señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", está interesada en celebrar contrato para CONTRATAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, LOTE 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNICOMECANICA, LOTE 2 SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 299.953.098) incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL03 en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 27 de febrero de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 05 de enero del 2026, con el fin de CONTRATAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, LOTE 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNICOMECANICA, LOTE 2 SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 299.953.098) incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 05 de enero del 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

La Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Generales el cual pertenece a la misma unidad, quien tiene como misión Institucional garantizar la movilidad y transporte del personal y material de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades usuarias en tierra y a flote que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía, los cuales requieren de los vehículos que conforman el Parque Automotor para el desplazamiento de personal y material para el alistamiento y soporte de las operaciones, así como el transporte de las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas nacionales y extranjeras y personal militar a nivel nacional, siendo de gran relevancia el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos, con el fin de garantizar su operatividad al momento de realizar el transporte de personal y carga pesada como lo pueden ser los botes y lanchas de componentes operativos y carga proveniente del interior del país debido a las limitaciones logísticas de la región amazónica.

El Departamento de Servicios Generales requiere contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así mismo la adquisición de repuestos para los vehículos y el servicio de ensayo y análisis técnico mecánico, que permita mantener, conservar y alargar la vida útil de los vehículos y maquinaria pesada del parque automotor de la Fuerza Naval de la Amazonía, ya que debido al uso constante, condiciones geográficas, vías en mal estado y la exposición al medio ambiente típico de esta región del país, los vehículos sufren fallas con mayor frecuencia y deterioro. Es de resaltar que la función primordial de los vehículos es apoyar en el desarrollo de operaciones militares, como el transporte del personal así mismo el movimiento de armamento, y material de intendencia, víveres operacionales, mobiliarios y demás elementos para uso de la Fuerza Naval de la Amazonía y los demás componentes que requieran el servicio finalmente para extraer las unidades operativas menores del agua para que se realice el respectivo mantenimiento.

Teniendo en cuenta el requerimiento y la necesidad de mantenimiento de los vehículos del parque automotor de las unidades de la FNA compuesto por un total de 81 vehículos. Dentro de los cuáles 36 corresponden al 44.44 % que tienen una antigüedad de 10 años o superior a estos, por lo que se requiere un mantenimiento específico, así mismo se encuentran sujetos a la disponibilidad de servicios de mantenimiento y repuestos. Acuerdo el presupuesto asignado para mantener operativos los vehículos surge la necesidad de contratar el servicio, así mismo, se encuentran 05 vehículos de maquinaria amarilla pesada de un nivel de complejidad y especificidad muy alta, y con más de 10 años de antigüedad por lo que resulta complejo adquirir estos repuestos certificados en el mercado, finalmente no se cuenta personal técnico especializado y certificado para este tipo de maquinaria en las unidades de la FNA.

Siendo de gran importancia realizar el mantenimiento a los vehículos con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento ya que los mismos juegan un papel fundamental en el desarrollo de las operaciones terrestres que actualmente se realizan en la Fuerza Naval de la Amazonía, teniendo en cuenta que es de vital importancia el transporte del personal a las unidades operativas y el desarrollo de operaciones misionales de relevancia en la región, razón por lo cual se debe mantener en excelente estado de conservación el parque automotor para fortalecer esta función

principal que influye en el desarrollo estratégico de la Armada Nacional en la zona Sur Oriental, lo cual contribuye en el mejoramiento del orden público en la Región.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Fuerza Naval de la Amazonía es de suma importancia que los vehículos del parque automotor cuenten con la reglamentación minina para la adquisición de certificado de tecno mecánica que exigen las entidades de tránsito a nivel Nacional, por tal motivo es incluido en el objeto del presente estudio previo teniendo en cuenta que actualmente en la Ubicación Geográfica de la Base Naval ARC "Leguízamo" – Puerto Leguízamo Putumayo y demás Puestos de Mando ubicados en Cartagena del Chaira y Tres Esquinas Caquetá no se cuenta con un CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) que son los centros autorizados para la expedición de este certificado, finalmente la Armada Nacional y Base Naval ARC "Leguízamo" debe velar para que este requisito mínimo se cumpla, y que los vehículos puedan utilizarse debidamente.

Que el proceso que se adelanta corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación estatal", Capitulo 1. "Sistema de compras y contratación pública", Sección 2. "Estructura y documentos del proceso de contratación", subsección 2. "selección abreviada", Articulo 2.2.1.2.1.2.20 "procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0022-ARC-CBNL03-2026 desde el 27/02/2026 hasta 06/03/2026, lapso dentro del cual SI se recibieron observaciones por parte de los oferentes TOYODIESEL, DIDIER CLAVIJO, RS AUTO SERVICE CENTER y GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S a los documentos publicados en el SECOP II, los cuales se les dio respuesta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas 001.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", teniendo en cuenta que, SI hubo manifestación de interés por las Mipyme dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual, el presente proceso NO se limita a la participación de MIPYME teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos.

Que el día 11 de marzo de 2026 siendo las 15:00R (03:00P.M.) horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", los miembros del comité y los comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, No. 0022-ARC-CBNL03-2026. De igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de para CONTRATAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, LOTE 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNICOMECANICA, LOTE 2 SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 299.953.098) incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 05 de enero del 2026, el señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “LEGUIZAMO” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0022-ARC-CBNL03-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO”,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0022-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es CONTRATAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, LOTE 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNICOMECANICA, LOTE 2 SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 299.953.098) incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 05 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente;

Comandante Base Naval No. 3 ARC “LEGUIZAMO”